

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de octubre de 2024. A despacho del Señor Juez, informándole que la parte demandante no dio cumplimiento a lo dispuesto mediante auto de 9 de mayo de 2024, respecto de notificar al Juzgado sobre la existencia de personas contra las cuales se pueda seguir el proceso, dado el fallecimiento del demandado ALFREDO JOSÉ RIOS AZCARATE. Sírvase proveer.

MÓNICA OROZCO GUTIÉRREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.
Cali, veintitrés (23) de octubre dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 76001-31-03-002-2018-00242-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento hecho mediante auto de 9 de mayo de 2024 y por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito, de conformidad con el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso.

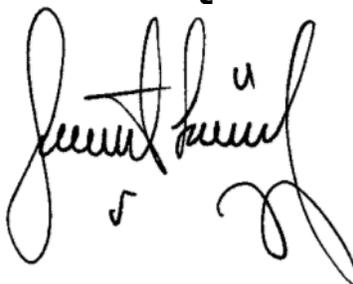
SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que hubiesen sido decretadas. En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición de la oficina respectiva. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Victor Hugo Sanchez Figueroa', with a stylized flourish at the end.

VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
JUEZ

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

Cali, 25 de octubre de 2024

Notificado por anotación en ESTADO No. 160 de esta
misma fecha.-

La Secretaria,

MÓNICA OROZCO GUTIÉRREZ